

- j. Se ha suscitado la concretización u ocurrencia de alguno de los riesgos incluidos o no en el prospecto, a los que estuviera sujeto el emisor y que lo afecte materialmente.
- k. Han acaecido siniestros que no estuvieren convenientemente asegurados, o cuya cobertura por la póliza o pólizas respectivas se encuentre sujeto a discusión con la empresa aseguradora o sus ajustadores.
- l. Se han producido hurtos, robos, desfalcos, estafas u otros delitos contra el patrimonio que se perpetuaren en su detrimento y que fuesen materiales.
- m. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, AFECTA DESFAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.
- n. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia, que aunque no se encuentra contenida en los puntos anteriores, AFECTA FAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.
- o. El órgano competente ha convocado a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas (en caso afirmativo, indicar fecha)*

* De conformidad con el Artículo 134 del Código de Comercio "La Asamblea debe reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social..."

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso que alguna de las respuestas anteriores hayan sido contestadas afirmativamente, favor especificar las observaciones pertinentes en cuanto a las mismas en documentos aparte que deberá adjuntarse al presente formulario. De ser necesario, acompañar documentación adicional para completar la información requerida.

07 de Septiembre 2021
Guatemala, _____

Firma en Original

Firma Representante Legal





Inversiones Preferentes, S.A.

Guatemala, 7 de septiembre del 2021

Ingeniero
Rolando San Román
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Ciudad

Estimado Ingeniero San Román:

En cumplimiento con el compromiso de informar sobre cualquier situación relevante que surja en la entidad que represento, se hace del conocimiento la disposición tomada por el Registro Del Mercado De Valores Y Mercancías a través de la notificación electrónica REF: EXP. RMVM-2021-0058 Resolución número RMVM-312/2021 emitida el pasado 09 de agosto de 2021, en la cual concede a la entidad Inversiones Preferentes, Sociedad Anónima un plazo improrrogable de 30 días calendario contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que presente a este Registro los estados financieros anuales con informe de auditor externo correspondientes al año 2019 y al año 2020; así como el informe del órgano de administración a los accionistas correspondiente al año 2019 y al año 2020.

Se hace del conocimiento que se realizó la presentación de lo mencionado anteriormente, ante el Registro Del Mercado de Valores y Mercancías el 31-08-2021 cumpliendo de esta forma con dicha resolución.

Agradecemos su fina atención a la presente, saludos cordiales.

Atentamente,

Firma en Original

Carlos Rodolfo Castillo Castillo
Representante Legal



Inversiones Preferentes, S.A.

REF.: EXP. RMVM-2021-0057
Resolución número RMVM-311/2021
Página 1 de 1

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS; Guatemala, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista el expediente para mantener vigente la inscripción de la oferta pública de valores denominada "**ACCIONES PREFERENTES DE INVERSIONES LINOLEO, S.A.**" cuyo emisor bursátil es la entidad **INVERSIONES LINOLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, respecto del cual este Registro **RESUELVE: I.** Tener por recibidos vía correo electrónico el escrito y documentación adjunta presentados en fecha **27 de julio de 2021. II.** Incorporar el escrito y documentación adjunta al expediente respectivo. **III.** Conceder a la entidad **INVERSIONES LINOLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA** un plazo improrrogable de 30 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que presente a este Registro los estados financieros anuales con informe de auditor externo correspondientes al año 2019 y al año 2020; así como el informe del órgano de administración a los accionistas correspondiente al año 2019 y al año 2020. **IV. Comunicar** que el incumplimiento de la entrega de lo requerido en el plazo concedido anteriormente dará lugar a la suspensión inmediata de la inscripción de valores regulada en el artículo 83 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, y en consecuencia se producirán los efectos regulados en el artículo 85 de la Ley referida siguiente: a) Impedir la negociación de los valores de que se trate; b) La imposición a los administradores, gerentes o representantes legales, que no hubiesen salvado su responsabilidad legal, de una multa de mil a cinco mil unidades, a juicio del Registro. La unidad de multa vigente para el segundo semestre del año 2021 es de Q200.00, según resolución RMVM-208/2021 de fecha 04 de junio de 2021, por lo que la multa a ser impuesta podría ser entre Q200,000.00 a Q1,000,000.00; y c) Por tratarse de acciones, se estará a lo dispuesto en el 171 del Código de Comercio en lo relativo al régimen de responsabilidad general del órgano de administración frente a la sociedad, a los accionistas y los acreedores. **V. NOTIFÍQUESE.**



Lic. Raúl Enriquez de León
REGISTRADOR DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

title=REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS, sn=ENRIQUEZ DE LEÓN, street=8A, AVENIDA 10 43 ZONA 1, st=GUATEMALA, ou=PROYECTO ESTANDAR EMPRESA, serialNumber=35093, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=NIT ENT 3440494, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=167233084, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=2, o=MINISTERIO DE ECONOMÍA REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCAN, l=GUATEMALA, givenName=RAUL, email=RENRIQUEZ@MINECO.GOB.GT, c=GT, cn=RAUL ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN
2021.08.09 11:21:27 -0600